



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 378/2017.

**ACTOR:** MANUEL URQUIJO  
ARRONIZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a ocho de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral  
de Veracruz

JUICIO PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 378/2017

ACTOR: MANUEL URQUIJO  
ARRONIZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ<sup>1</sup>

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.**

El Secretario de Estudio y Cuenta Osvaldo Erwin González Arriaga, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el acuerdo de turno de tres de noviembre de este año, por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional turna a esta ponencia el expediente del juicio para la protección de los derechos político-electorales JDC 378/2017, interpuesto por Manuel Urquijo Arroniz, en contra del *“Acuerdo del Consejo General del OPLEV por el que se da cumplimiento a la sentencia SUP-JDC-567/2017 y acumulados, se modifican los criterios de asignación de regidurías y se realiza la asignación supletoria de las regidurías de los ayuntamientos correspondiente al proceso electoral 2016-2017”*.<sup>2</sup>

Asimismo, con el oficio OPLEV/CG/1168/2017 signado por el Secretario del Consejo General del OPLEV por el que remite constancias relativas al trámite y al acto impugnado, anexando al mismo el informe circunstanciado rendido por la responsable.

---

<sup>1</sup> En adelante OPLEV.

<sup>2</sup> Así como de la lectura integral del escrito inicial de demanda, se observa que en esencia impugna la asignación de regidurías en el municipio de Medellín, Veracruz.



VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

**I. Recepción y radicación.** Con fundamento en los artículos 369, del Código Electoral para el Estado y 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente, así como el acuerdo y constancias de cuenta, las cuales se ordenan agregar al mismo.

El juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano se radica en la ponencia a mi cargo.

**II. Actor.** Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actor a Manuel Urquijo Arroniz.

**III. Domicilio del actor.** Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

**IV. Informe circunstanciado.** En términos del artículo 367, fracciones V y VI, del código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado al Consejo General del OPLEV.

**V. Requerimiento.** Con fundamento en el artículo 373 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, por ser necesario para el trámite y sustanciación del presente asunto, se requiere a la responsable remita lo siguiente:

- Copia certificada de las constancias donde obre el procedimiento de asignación de regidores específicamente del Ayuntamiento de Medellín, Veracruz.
- Copia certificada de las constancias de notificación por estrados del Acuerdo del Consejo General del OPLEV identificado con la clave OPLEV/CG282/2017, de igual manera, informe si el mismo se encuentra publicado en la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno



Tribunal Electoral  
de Veracruz

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o si ya ordenó su publicación (remitiendo en su caso las constancias atinentes).

Lo anterior, lo deberá hacer llegar a este órgano jurisdiccional **en el término de cuarenta y ocho horas** contadas a partir de que quede debidamente notificado del presente Acuerdo.

En el entendido que de no remitir lo solicitado se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.

**NOTIFÍQUESE**, por **oficio** al Consejo General del OPLEV, por **estrados** a las partes y demás interesados; así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral y 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

**MAGISTRADO**

**JOSÉ OLIVEROS RUIZ**



**SECRETARIO DE ESTUDIO Y  
CUENTA**

**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**

**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ  
ARRIAGA**